



# PROSPERIDAD PARA TODOS



## RESOLUCIÓN NÚMERO 403 DE 2012

(Noviembre 06 de 2012)

"Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placa SUL-449, solicitada por el gerente de la empresa COOTRANSFER LTDA., con NIT 800.042.503-5."

### LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, en concordancia con lo estipulado en el Código Contencioso Administrativo, Decreto 171 de 2001, y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 2012-873-016222-2 del 25 de junio de 2012, el Gerente de la empresa COOTRANSFER LTDA., solicitó ante esta Dirección Territorial, la desvinculación administrativa del vehículo de placa SUL-449, vinculado a su representada.

Que el gerente de la empresa COOTRANSFER LTDA., presentó escrito radicado bajo el No. 2012-873-022313-2 del 29 de agosto de 2012, con el cual desiste de la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placa SUL-449.

El Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), en su artículo 8º, establece: "*Desistimiento. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación, si la consideran necesaria para el interés público y en tal caso, expedirán resolución motivada*". (Subrayado nuestro).

Que este Despacho considera, que la solicitud de desistimiento de la desvinculación administrativa del vehículo de placa SUL-449, solo atañe al solicitante quien es al que le asiste el interés jurídico para desistir de el.

Que con fundamento en la normatividad citada, se procederá a aceptar el escrito de desistimiento de la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placa SUL-449, radicada bajo el No. 2012-873-16222-2, del 25 de junio de 2012.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar el desistimiento de la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placa SUL-449, por las razones expuestas en este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido de la presente decisión al gerente

*"Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placa SUL-449, solicitada por el gerente de la empresa COOTRANSFER LTDA., con NIT 800.042.503-5"*

de la empresa COOTRANSFER LTDA., de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. (Decreto 01 de 1984)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., el 06 de noviembre de 2012.

  
CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA

*Proyectó: Wilson Tovar Blanco*

*Revisó: Ing. Romulo Diaz C.*

*Fecha de elaboración: 01-11-2012*

*Radicados que responde: 2012-873-0016222-2 y 2012-873-022313-2 de 2012*

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Rogotá D.C. 22 NOV. 2012 a las 9:00 AM

Se notificó personalmente a:

Señor Maria Ines Duarte Rivera

De la resolución número 403 de fecha 6/11/12

En su calidad de: Autorizada de la empresa

Costransppor Ltda

Contra esta procede, los recursos de reposición y apelación.

El notificado:

Maria Ines Duarte Rivera

C.C.

4173276104

El notificador:

[Signature]